

Resolución de Desierto No. 37/2020 ACP-UGP

En el Ministerio de Salud, en San Salvador, a las quince horas del día once de junio de dos mil veinte.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con las disposiciones establecidas en las "Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN 2349-15, se promovió el proceso por Comparación de Precios N° PRIDESII-165-CP-S-MINSAL denominado: "TRABAJOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA GEOTÉCNICA Y ESTUDIO DE SUELOS, PARA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DEL SIBASI CENTRO EN SAN SALVADOR", fondos BID-PRIDES II.
- II. Se señala el día dieciocho de mayo de dos mil veinte hasta las quince horas y treinta minutos, para la recepción de ofertas, habiéndose recibido una por parte de la empresa SUELOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.
- III. Que la Dirección del Primer Nivel de Atención, por medio de memorándum N° 2020-7005-138, designa a tres personas para realizar la Evaluación de Ofertas: 1) Arq. Evelyn de Ciudad Real, Coordinadora del Equipo de Infraestructura y Equipamiento de la UGP-PRIDES II como Delegada Especialista; 2) Ing. Juan Carlos Guerreo Cerrato, Estructurista de la UGP-PRIDES II como Delegado Especialista; 3) Sr. Rafael Amílcar Ramirez Molina, Inspector Técnico de Salud Ambiental de la Región Metropolitana de Salud como Representante de la Unidad Solicitante y por parte de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del PRIDES II: Lcda. Celia Felicita Zavala de Córdova, Consultora en Adquisiciones y Contrataciones.
- IV. Que analizadas y evaluadas las ofertas y de conformidad a las disposiciones establecidas en el Manual de Operaciones del Proyecto y en la Política para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, los designados para realizar la evaluación técnica de ofertas emitieron el informe de recomendación de desierto del proceso, rechazando la única presentada por la empresa SUELOS Y MATERIALES por las razones siguientes:
 - ✓ No cuenta con estudios de suelos realizados en los últimos dos años (2019 y 2018), tal como se solicita en el Documento de Comparación de Precios.
 - ✓ No cumple con los ensayos de Hidrometría que es parte de los alcances de los servicios según se detalla en el Numeral 26 del Documento de Comparación de Precios, Literal b). Se solicitó al oferente aclaración sobre este punto, y como respuesta indica, que, no se incluyen dichos ensayos debido a que no tienen conocimiento que se realicen en el país.
- V. Que en el sistema de ejecución de planes de adquisiciones (SEPA) aprobado por el BID, el proceso se identifica como revisión posterior.
- VI. Que según Acuerdo 1674 de fecha cinco de octubre de dos mil dieciocho, se autoriza a la Dra. Bertha Patricia Figueroa de Quinteros, Coordinadora de la Unidad de Gestión del Programa (UGP) para adjudicar y firmar órdenes de compra de las adquisiciones realizadas en la UGP, hasta por un monto de Cuarenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$40,000.00).



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE SALUD

PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II
CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 3608/OC-ES

VII. Que estando de acuerdo con el Informe de desierto, emitido por los delegados para realizar la evaluación de las ofertas.

POR TANTO:

El Ministerio de Salud de conformidad con las disposiciones establecidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, documento GN-2349-15, conforme a lo establecido en el Manual de Operaciones del proyecto y Acuerdo 1674 de fecha cinco de octubre de dos mil dieciocho.

RESUELVE:

- a) **DECLARAR DESIERTO** el proceso por Comparación de Precios N° PRIDESII-165-CP-S-MINSAL denominado: "TRABAJOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA GEOTÉCNICA Y ESTUDIO DE SUELOS, PARA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DEL SIBASI CENTRO EN SAN SALVADOR", puesto que la única oferta recibida la empresa SUELOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V., no cumple con todos los requisitos establecidos en el Documento de Comparación de Precios, por lo que se rechazó.
- b) Autorizar a la ACP/UGP volver a publicar la Comparación de Precios, una vez esta resolución quede en firme, y la unidad solicitante confirme por escrito la necesidad de la compra.

NOTIFIQUESE:


DRA. PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS
COORDINADORA DE LA UGP
MINISTERIO DE SALUD

